



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 734-2025-D-FI-UNAJMA

### FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 17 de octubre de 2025

**VISTO:** La Carta N° 622-2025-UNAJMA-DACB, de fecha 06 de octubre de 2025, Carta N° 2050-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 07 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 4231, de fecha 10 de octubre de 2025; Informe N° 899-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2025; Carta N° 728-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 16 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3835, de fecha de derivación de 17 de octubre de 2025; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 de 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio de 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio de 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 48 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Informe Técnico N° 131-2025-UNAJMA/OGC, de fecha 17 de octubre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad informa al Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP) haber efectuado la revisión y asignación de código al "Plan de Capacitación de docentes de las áreas de biología Química y Matemáticas en congresos o eventos similares", concluyendo que dicho documento cumple con los lineamientos institucionales vigentes y recomendando su aprobación y difusión;

Que, mediante la Carta N° 622-2025-UNAJMA-DACB, de fecha 06 de octubre de 2025, el Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar, director del Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la disponibilidad presupuestal y aprobación del "Plan de Capacitación de docentes de las áreas de biología Química y Matemáticas en congresos o eventos similares", el mismo que tiene como presupuesto el monto total de S/. 15,220.00 (quince mil doscientos veinte con 00/100 soles)", que se desarrollará del 29 al 31 de octubre de 2025 en la UPC Lima, del 18 al 22 de noviembre de 2025 UNIA Pucallpa y del 24 al 28 de noviembre de 2025 UNALM Lima;

Que, mediante la Carta N° 2050-2025-UNAJMA-DFI de fecha 07 de octubre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica de la UNAJMA, el "Plan de Capacitación de docentes de las áreas de biología Química y Matemáticas en congresos o eventos similares", para su evaluación y emisión de informe de disponibilidad presupuestal por el área correspondiente;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Vicerrectorado Académico del expediente N° 4231, de fecha 07 de octubre de 2025, el Vicerrector Académico remite el "Plan de Capacitación de docentes de las áreas de biología Química y Matemáticas en congresos o eventos similares", a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para informar la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 899-2025-OPP-UNAJMA, de fecha 14 de octubre de 2025, el C.P.C Jimmy Gidier, Lopez Pacheco, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa al Vicerrector Académico de la UNAJMA, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad de Crédito Presupuestario, con cargo asignado a la Meta 00017 – Capacitación docente, con Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Carta N° 728-2025-UNAJMA-VRA, de fecha 16 de octubre de 2025, el Vicerrector Académico remite a la Facultad de Ingeniería el informe de disponibilidad presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respecto al "Plan de capacitación de docentes de las áreas de biología química y matemáticas en congresos o eventos similares" del DACB;

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 3835, con fecha de derivación de fecha 17 de octubre de 2025 y en atención a la Carta N° 728-2025-UNAJMA-VRA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 734-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 17 de octubre de 2025

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el "PLAN DE CAPACITACIÓN DE DOCENTES DE LAS ÁREAS DE BIOLOGÍA QUÍMICA Y MATEMÁTICAS EN CONGRESOS O EVENTOS SIMILARES" (versión 1.0), del Departamento Académico de Ciencias Básicas de la Universidad Nacional José María Arguedas, el cual se desarrollará del del 29 al 31 de octubre de 2025 en la UPC Lima, del 18 al 22 de noviembre de 2025 UNIA Pucallpa y del 24 al 28 de noviembre de 2025 UNALM Lima, y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP) de la Universidad Nacional José María Arguedas que adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Decanal y, al culminar la actividad, remita a la Facultad de Ingeniería un informe de resultados dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** ELEVAR la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico para su ratificación y trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ciencias Básicas (DACP), para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA